I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 14/1997, de 2 de diciembre, por el que se organiza el Registro Público de Extremadura en materia de elecciones sindicales.

Advertidos errores en el Decreto 14/1997, de 2 de diciembre, por el que se organiza el Registro Público de Extremadura en materia de elecciones sindicales, fecha de publicación 9 de diciembre de 1997, D.O.E. n.º 142, se procede a su oportuna rectificación.

En la página n.º 8492, primera columna, en el quinto párrafo, donde dice:

«...y propuesta del Consejo de Presidencia y Trabajo...»

Debe decir «...y propuesta del Consejero de Presidencia y Traba-io...»

En el apartado 2 del ANEXO I, página 8493, segundo párrafo, donde dice:

«...(Personal funcionario estatutario).»

Debe decir: «...(Personal funcionario o estatutario).»

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Comunidad de Regantes de la Zona de Valdecañas de Saucedilla (Cáceres) sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 1/97.—VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Comunidad de Regantes de la Zona de Valdecañas de Saucedilla (Cáceres), sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997, fue suscrito el 13 de octubre de 1997 por los representantes de la empresa y de los trabajadores y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º c) Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en ma-

teria laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con Código de Convenio 1000792 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 5 de diciembre de 1997.

El director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

REVISION SALARIAL PARA EL AÑO 1997 ENTRE LA COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE VALDECAÑAS Y SU PERSONAL

ACTA DE REUNION

De acuerdo con el Artículo 16 del Convenio Colectivo de dicha Comunidad y sus trabajadores, publicado en B.O.P. número 66 de fecha 7 de junio de 1997, y a efectos de establecer los salarios para el presente año, se nombra la Comisión Negociadora, compuesta por los siguientes miembros: